



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[Redacted line]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 29 de Octubre de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.962.500-4; debidamente representada por su sostenedor don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, cédula nacional de identidad número 15.698.385-7, ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux 3519, comuna de San Miguel, en adelante la [Redacted], persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número [Redacted], representada por don [Redacted], cédula nacional de identidad número [Redacted] ambos con [Redacted] comuna de San Miguel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L.F 1- 3063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, su objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de Educación, Salud y Cultura que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.



SEGUNDO: En el marco del Plan de Superación Profesional 2018, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la realización de una capacitación y/o perfeccionamiento docente, para un total de 14 docentes dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel quienes obtuvieron resultado Básico y/ Insuficiente en las Evaluaciones Docentes de los años 2016 ó 2017. En el marco de dicho Plan, el Ministerio de Educación transferirá para este hecho la suma \$ 2.190.000.- (dos millones ciento noventa mil pesos) a la Corporación Municipal de San Miguel.

TERCERO: En consecuencia, y por el presente instrumento, la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de [Redacted] a fin de que a través de su Programa de Capacitación, ejecute los servicios consistentes en la producción y ejecución de la capacitación señalada en la cláusula anterior, incluyendo la relatoría y organización de 20 horas pedagógicas. Lo anterior, según lo establecido y detallado en la

[Handwritten signature]

propuesta formulada a la Universidad y que forma parte integrante de este contrato, consistente en:

Taller 1: Diseño de estrategias enseñanza-aprendizaje, considerando el diálogo profesional de trabajo colaborativo y un enfoque curricular actualizado (10 horas)

Taller 2: Diseño de instrumentos y pautas de evaluación en función de los objetivos de aprendizaje y retroalimentación como parte del proceso evaluativo (10 horas)

CUARTO: Dicha prestación será llevara a cabo los días 15, 17 y 22 de noviembre de 2018. Las fechas señaladas podrán ser modificadas previo acuerdo de las partes.

El lugar que se llevara a cabo la prestación se establecerá a lo menos con 3 días hábiles anteriores al inicio la prestación contratada por la Corporación.

QUINTO: La **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** pagará, con cargo a los recursos CPEIP, por el servicio señalado en el presente convenio, la suma única y total de \$ 2.190.000.- (dos millones ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos. El monto fijado y acordado por las partes comprende la totalidad de los gastos en que debe incurrir el prestador del servicio para la cabal realización de su trabajo.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, [REDACTED] deberá emitir una factura por el total de la prestación realizada a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel y acompañar un informe final de la ejecución del Plan, el cual deberá ser debidamente aprobado y visado por el Jefe Técnico Comunal y la Directora de Educación.

SEXTO: [REDACTED] deberá entregar a los docentes participantes el programa de la capacitación y el material de apoyo para el estudio. Además, deberá proceder a evaluar a los docentes participantes, exigir un 80% de asistencia y nota de aprobación mínima de 4 en escala de 1 a 7, entregando finalmente un certificado de participación y aprobación de la capacitación a cada uno de los docentes participantes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel de fecha 20 de Enero 2017, reducida por Escritura Pública y anotada en el repertorio bajo el número 127-2017, de fecha 23 de Enero 2017, otorgada ante Jaime Reyes Carrasco Notario Suplente de la Notario Público de San Miguel Lorena Elisa Quintanilla León según Decreto Número quince guión dos mil



diecisiete del Libro de Notarios Suplentes otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.

La personería de don [REDACTED] para representar a la [REDACTED] consta de escritura pública de fecha 20 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alfredo Martín Illanes.

NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de la [REDACTED] y dos en poder de la **CORPORACIÓN**.



Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MARIO VARELA MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL


VICERRECTOR



